

bien estaba rubricado por la Reina, no tenia firma ni fecha, porque no habia llegado el caso de hacer de él el uso conveniente.

Olózaga se preparaba de este modo á combatir abiertamente contra la negra intriga que en aquellos momentos se fraguaba para perderle; pues ya era voz pública en Madrid que el exonerado ministro habia empleado la violencia para obtener la firma de S. M. en el decreto de disolucion de las Córtes. Por inverosímil que esto fuese, la noticia circulaba de boca en boca y era de mil modos comentada; pero nadie podia creer que se llegase al extremo de hacer á la Reina instrumento de las intrigas de un partido, y delatora de un crimen imaginario. Esto se hizo, sin embargo, con escándalo de la Europa y menosprecio de la institucion del trono. En presencia de los presidentes, vice-presidentes y secretarios de Congreso y del Senado, y con asistencia de los principales representantes de los altos cuerpos del Estado y de la grandeza de España, de las primeras autoridades y personajes de la corte, se levantó un acta, que hoy no se puede leer sin asombro, en la cual aparece que S. M. se dignó hacer la solemne declaracion que sigue :

“En la noche del 28 del mes próximo pasado se me presentó Olózaga, y me propuso firmase el decreto de disolucion de las Córtes. Yo respondí que no queria firmarlo, teniendo para ello, entre otras razones, la de que estas Córtes me habian declarado mayor de edad. Insistió Olózaga. Yo me resistí de nuevo á firmar el citado decreto. Me levanté, dirigiéndome á la puerta que está á la izquierda de mi mesa de despacho: Olózaga se interpuso y echó el cerrojo á esta puerta. Me dirigí á la que está en frente, y tambien Olózaga se interpuso y echó el cerrojo de esta puerta. Me agarró del vestido y me obligó á sentarme. Me agarró la mano hasta obligarme á rubricar. En seguida Olózaga se fué, y yo me retiré á mi aposento.” Hecha lectura por mí el infrascrito de la precedente manifestacion (continúa el acta), S. M. se dignó añadir lo siguiente: “Antes de marcharse, Olózaga me preguntó si le daba mi palabra de no decir á nadie lo ocurrido, y yo le respondí que no se lo prometia.” Acto continuo invitó S. M. á que entrasen en su despacho todos los presentes, y examinaran el lugar en que sucedió lo que acababa de referirles: así se hizo, en efecto, entrando todos en el real gabinete. En seguida puse la declaracion en las reales manos de S. M., quien asegurando que aquella era su verdadera y libre voluntad, la firmó y rubricó á presencia de los mencionados testigos, despues de haber yo preguntado á los presentes si se habian enterado de su contenido, y habiendo respondido todos que sí estaban enterados; con lo cual se dió por finalizado aquel acto.....”

Firmaba este documento, como ministro de Estado y notario mayor de los reinos, D. Luis Gonzalez Brabo, el furibundo exaltado, el incendiario folletinista de *El Guirigay* en 1839, el agitador de las turbas en 1840, el que en su rabia democrática no habia vacilado en esgrimir las armas de la procacidad y el insulto atacando hasta la honra de la reina Cristina. Este era el hombre que la reaccion moderado-absolutista colocaba á la cabeza del Gobierno, y de quien se valia para allanar el camino á su dominacion política. El acto con que este hombre inauguraba su repentina elevacion al poder era sin duda un golpe de audacia inconcebible; pero ese golpe quebrantaba los cimientos del trono en que se asentaba una reina niña é inocente; y cuando, pasados los tiempos y desenvueltos los hechos que el mal engendra siempre con lógica fatalidad, volvemos atrás la vista, diríase que aquel hombre estaba predestinado para causar la ruina de esa misma Reina.

II.

A gravísimos y peligrosos debates dió asunto el acta real de 1.º de Diciembre. Aquel dia se presentó Olózaga en el salon principal del Teatro de Oriente, donde entonces celebraba el Congreso sus sesiones, atravesando sereno el inmenso gentío que rodeaba el edificio, y las dobles guardias que repeliendo, á la muchedumbre, llegaron hasta poner las bayonetas al pecho de los diputados. ¹ El público se disputaba el puesto en las tribunas, una de las cuales habia sido ocupada por la mayor parte de la oficialidad del regimiento de S. Fernando, que se distinguia por su entusiasmo narvaista, y por varios oficiales de otros cuerpos. La policia, segun declaró despues el Conde de las Navas, habia invadido el Congreso sin anuencia del Presidente ni de la Comision de gobierno interior. Súpose esto con motivo de haber muerto dentro del edificio un celador de policia, atacado de un accidente.

Al entrar Olózaga en el salon de sesiones, los oficiales colocados en la tribuna sacaron las espadas gritando: ¡*Muera!* ¡*muera!*! mientras en las otras tribunas contes-

¹ De esto se quejó D. Pascual Madoz, diciendo entre otras cosas: «Cuando me he presentado abajo, he encontrado que subian personas sin billetes: no digo á qué clase pertenecian; porque al buen entendedor pocas palabras bastan, y á otras con el billete en la mano, no se les permitia subir; y habiendo yo empezado á subir la escalera con otros tres señores diputados, que no me desmentirán, un centinela me ha hecho marchar atrás á pesar de que le he dicho que era diputado, y poniéndome en el punto que señaló con la mano (S. S. señaló el costado izquierdo) el fusil, me hizo retroceder dos escalones.»

taba el público: ¡Viva! ¡viva!; produciendo esto tal agitacion arriba y abajo, que el Presidente se vió obligado á cubrirse, abandonando su asiento. Restablecida la calma y abierta de nuevo la sesion, formuló el Presidente esta pregunta: "Los ministros que han sido exonerados ó han dado su dimision, ¿ pueden ó no continuar asistiendo á las sesiones?," Más sereno que todos se levantó Olózaga á manifestar que aquella pregunta no decia nada afirmativo ni positivo para que pudiera votarse. "La pregunta, dijo, contiene dos miembros opuestos: sí ó no. ¿ Cómo hemos de votar eso, señores? Yo no lo extraño en momentos de esta especie, y yo sin duda hubiera cometido mayores descuidos en el mismo caso.... Dejo aparte la consideracion de si debe ó no reducirse la cuestion á los términos precisos, á los ministros que han sido exonerados, ó á los que han hecho dimision. Porque, señores, debo decir que *ministro exonerado no hay ninguno que tenga la honra de haberlo sido más que yo.*"

Reconocida por el Presidente su torpeza, y presentada por el señor Posada Herrera una proposicion incidental pidiendo que se declarase á los señores Olózaga, Cantero y Luzuriaga sugetos á reeleccion, la combatió tambien Olózaga con fuertísimas razones, encontrando medio de provocar el debate que sus adversarios parecian rehuir. "Yo rogaria al Congreso, dijo, que considerara cómo podria interpretarse una proposicion inusitada para repeler de aquí á los hombres únicos que pueden dar luz, cuando el mismo señor Posada dice que hay que hacer cargos gravísimos. ¡Hay que hacer cargos graves, y no se quiere oír á aquellos á quienes se dirigen!..... No puedo creer que cuando se me han cerrado las puertas á que tocaba con derecho, donde se hubiera desvanecido en un instante cuanto se tramaba, no contra una persona, sino contra principios que se representan con firmeza, se siga el mismo espíritu y se nieguen la defensa y las explicaciones á quienes se hacen tan graves imputaciones.... Ruego á los señores diputados, que se hagan cargo de esta situacion, que podrá parecer á alguno desagradable, y que á mí me parece que me honra sobre cuantas situaciones he tenido en toda mi vida. Espero demostrarlo, y que no haya nadie, por obcecado que se halle, que no lo reconozca así: si creen lo contrario, admitan el debate y su triunfo será mayor, confundiendo aquí las leyes y el fallo competente al hombre que de esta manera se presenta arrogante, satisfecho de sí mismo ante la nacion entera y ante la Europa, á la que se va á sorprender con este caso singular...."

Mientras se discutia sobre la proposicion de Posada, entró en el salon el nuevo ministro de Estado, y despues de anunciarse al Congreso como tal, y como persona

en quien S. M. habia depositado su confianza, dijo que habia leído en el Senado el acta de que queda hecha mencion, y que creia de su deber leerla tambien al Congreso, á fin de que formasen idea cabal de lo ocurrido los señores diputados y el pais todo. Hízolo así, en efecto, añadiendo que estaba decidido á todo trance á mantener la confianza que habia merecido de la Reina, correspondiendo ella con sostener la veracidad de las palabras pronunciadas por S. M.

Singular era el caso, como intencionadamente lo habia calificado Olózaga. ¡Sostener la veracidad de las palabras de una Reina! Luego se trataba de saber si la Reina habia ó no mentido: tal era en términos claros y precisos el problema planteado ante el Congreso español y ante la Europa entera por el primer ministro de Doña Isabel II. Y no sobre otra cosa versaron los importantes debates que presencié el Congreso durante doce dias. Así lo comprendió la mayoría de los diputados, y fué menester todo el empeño y la energía con que Olózaga, celoso de su reputacion y de su honra, provocó repetidas veces á sus adversarios, para que al tercer dia se entrase de lleno en el fondo de aquella espinosa cuestion. Tres proposiciones se presentaron al Congreso: una de los señores Posada, Armero y otros, pidiendo que pasase una comision á manifestar á S. M. los sentimientos de respeto y lealtad de aquel cuerpo deliberante con motivo de la comunicacion hecha de real orden por su secretario del despacho de Estado, del acta en que se referian los acontecimientos ocurridos en Palacio en la noche del 28 de Noviembre; otra del Señor Olózaga que decia: "Pido al Congreso que se sirva acordar que se abra discusion sobre el documento leído por el señor ministro de Estado en la sesion del 1.º de este mes, para que en vista de lo que resulte de la discusion, se pueda preparar la acusacion que pido se entable contra mi persona.," La tercera, firmada por los señores Plá y Somoza Saavedra, pedia que el Congreso declarase no haber lugar á deliberar sobre este grave asunto.

Apoyando su proposicion, dijo el señor Plá: "Aquí señores la cuestion viene á expresarse en estos términos: El Congreso de diputados *va á decidir si S. M. ha dicho la verdad en esta declaracion, ó si no ha dicho la verdad*; y yo pregunto: ¿qué diputado, por claras y explícitas que sean las explicaciones que haga el señor Olózaga, qué diputado puede votar con libertad en esta ocasion? Yo, señores, desde ahora anuncio que no votaré de ningun modo..... No sé qué explicaciones dará el señor Olózaga, ni las quiero saber; pero aunque llegase á quedar convencido de que no era exacto lo que en la declaracion de S. M. está estampado, yo me guardaria muy bien de

dar un voto, que explicita ni implícitamente contradijese su veracidad; porque para mí, antes que el señor Olózaga, antes que nadie, es el prestigio del trono.....

“Es claro, añadió luego, que esta es una cuestion de partido. ¿Y quién es la persona á quien se ha lanzado en medio de esos partidos? A la Reina, á la Reina inocente, á una niña de 13 años: á la persona real se la ha colocado entre los partidos, cuando debe estar sobre todos; se la ha puesto entre los combatientes para que los dardos que lance un partido contra otro tengan que tocar en ella, para que tengan que embotarse en el mismo trono. Y qué, señores, ¿es constitucional, es parlamentario, es propio de los diputados de la nacion española entrar en cuestion de esa naturaleza? Perdónenme los que aconsejaron á S. M.; yo creo que han cometido una gran imprudencia, y han hecho un gravísimo daño á ese trono de que se dicen defensores y leales servidores, con haber dado el consejo para que se redactase esa acta, que puede venir á ser objeto de discusion.”

Razon tenia el señor Plá; pero no era ya posible eludir aquella discusion, en la cual, haciendo las salvedades necesarias, entró Olózaga con valentía; y sin faltar nunca al respeto debido al trono, y á la persona que lo ocupaba, defendió sus propios actos de una manera brillantísima, dejó demostrada su inculpabilidad, y refiriendo todo lo ocurrido desde antes de su advenimiento al poder, hizo declaraciones importantes, que eran otros tantos cargos severos para sus acusadores. Empezó diciendo, que si no tuviera que dar explicaciones al Congreso, no solo no tomaria la palabra en contra de la proposicion de mensaje, destinada á manifestar sentimientos de lealtad y adhesion á la Reina, sino que la votaria; pero tenia que dar aquellas explicaciones, y tomándolas desde el momento en que fué nombrado ayo de S. M., dijo que su primer cuidado, y el empeño de todos los dias, habia sido completar la educacion política que le estaba encomendada, “explicando una y mil veces que no hay monarquía constitucional posible, si los reyes oyen siquiera hablar de política á otras personas que á los ministros responsables; si los reyes creen que pueden ceder á los afectos privados y á los consejos de las personas que más estimen, en vez de ceder á los consejos de los hombres que manden el pais, que los interpone entre ellos y los pueblos para hacer conocer la voluntad de estos y regirla con arreglo á ella.”

Refiriendo sus primeros actos como ministro, dijo: “Se habia establecido, no sé cuando, pero debe ser muy reciente, el que personas que no tienen la honra de ser consejeros responsables de la Corona, entrasen á tratar con S. M. de los negocios públicos como tuvieran por conveniente, y yo creí de mi deber recordar como mi-

nistro lo que con otro carácter habia dicho algunas veces; porque un ministerio, cualquiera que sea, no puede consentir que ni la persona más elevada en categoría trate de política con la Reina; pues entonces no hay estabilidad alguna para los tronos, seguridad para las instituciones, tranquilidad para los pueblos. Pero mostrarse con esta resolución *contra personas que tenían acceso con S. M. de ese modo*, los señores diputados conocen el fruto que podia producir.,

Insistiendo en este orden de ideas, al explicar el Sr. Olózaga los motivos que tuvo el Ministerio para prepararse anticipadamente con el decreto de disolución, manifestó que se habia creído poder obrar de esa manera, sin aguardar á que surgiese un conflicto entre las Cortes y el Gobierno, para impedir amaños é intrigas que imposibilitasen la libertad de acción de la Corona en momentos dados, supuesta la existencia de influencias extraministeriales, y la seducción diaria y continua en daño del país y en contra del Ministerio responsable. Pasó luego á exponer con gran mesura cómo se habia obtenido la rúbrica de S. M., y refirió los saludos obsequiosos y las delicadas atenciones que recibió de la Reina después de haber salido de su gabinete, deteniéndose en las notables circunstancias que acompañaron y siguieron á su despedida. Un ministro que acaba de cometer el gravísimo atentado que se le imputaba, sale tranquilamente del gabinete real atravesando las espaciosas salas de Palacio, sin que nadie sospeche nada de lo sucedido, y sin que la persona violentada se muestre ofendida, y antes al contrario se manifiesta obsequiosa y jovial con su ofensor. Ese ministro se retira á su secretaria, situada en el mismo edificio, y pasa en ella muchas horas de la noche sin que llegue á su oído rumor alguno de la agitación, del escándalo, de la indignación que semejante atentado necesariamente hubiera producido. Llega por fin el día siguiente, y entonces comienza á saberse que existe un decreto de disolución; pero esta noticia no tiene al principio más importancia que la que le dá su carácter político. Transcurren así las horas, y de repente aquel hecho sencillo se transforma en un acontecimiento gravísimo, único en la historia. ¿Y quién es la primera persona á quien ese acontecimiento se refiere? No lo es el presidente del Congreso, ni tampoco ninguno de los otros ministros. Al llegar á este punto, el Sr. Olózaga tuvo un arranque feliz. "Piensen los señores diputados, dijo, en las consecuencias que tiene que producir en un país constitucional, el que un suceso de tanta entidad sea conocido, no se sabe de quién, antes que de las personas á quien legalmente competía. Si un ministro habia faltado, los demás ministros, ¿han faltado por eso? Si un ministro era

capaz de cometer tan extraño atentado, por lo mismo que fuese extraño y que fuese grave, ¿se podia suponer cómplices de él á los demás? Aquí viene la cuestion decisiva; aquí no caben subterfugios; aquí no cabe escudarse con el trono; aquí es menester decir francamente si se quiere el trono constitucional, ó si se quiere de otra manera. (*Agitacion. El Presidente llama al orden*). ¿Dónde está; señores, dónde está el poder de obrar por sí misma la Corona sin intervencion de ningun ministro responsable? ¿Dónde está el origen de un acto legal? ¿Dónde el principio de cosa tan grave é inusitada? Busquémoslo por las vias constitucionales; busquémoslo, y no lo encontraremos.,

Llamando luego la atencion de los diputados sobre la declaracion dada por la Reina de una manera muy solemne, y al parecer tambien *muy uniforme*, dijo que comparasen el estilo con el lenguaje sencillo y familiar de la augusta persona, y añadió: “Yo paso, señores, por su decision literaria, para que vean si esas palabras son las que naturalmente se usan, son las que suelen salir de los labios que despues las han proferido. *Las palabras, señores, han sido prestadas: el estilo es ajeno, y quien dá las palabras y el estilo, piénsese si puede dar algo más.*.,

Habló luego de su llegada á la puerta de la real cámara, cuando se estaba celebrando la conferencia en que se trataba de su persona, y manifestó su extrañeza de que no se le hubiese recibido en el acto, considerando su presencia en aquel sitio como un aviso providencial para el esclarecimiento de la verdad; y despues de ocuparse del primer decreto de exoneracion fundado en causas *reservadas* á la Reina, cuando eran tantos los que ya conocian esas causas, dijo: “Cambióse despues este decreto, porque se creyó que no debia, que no podia la alta majestad inviolable infamar á ninguno de sus súbditos, porque su poder alcanza á lo que la Constitucion permite; alcanza entre esas prerogativas de la Constitucion, á salvar con una sola palabra la vida de un hombre; pero su poder, dichosamente, no alcanza á perder á otro hombre con su palabra. No, señores, y no habrá enemigos más encarnizados de la Reina, que los que quieran prestarle ese poder... Si hay personas que con cierto gusto recuerdan aquellos siglos de los señores de vida y muerte; y si esas personas saben hacer conciliable eso con la garantia que necesitan los tronos para llenar su mision en los tiempos modernos, *sigan esa senda, que ya recibirán su pago; sigan profesando esas doctrinas y poniéndolas en práctica, que los demás ya sabremos lo que hemos de hacer*. Pero no las seguirán, si son cuerdos; que en el ejemplo en que acaso no reparan por lo humilde de la persona en quien recae, á poco que consideren, verán

la repetición de estos sucesos en muy diverso sentido, ocurriendo muchas veces.,

Calificó de constitucional el decreto que se le comunicó en la noche del 29 de Noviembre por el general Serrano, *ministro todavía de la Guerra*, á pesar de haber hecho su dimisión, por el cual se anulaba el de disolución diciendo, que S. M. *se habia dignado expedirlo á instancias* del ministro de Estado; y encontrando en estas palabras su propia justificación, exclamó: "Esta es la única decisión constitucional, la única decisión real admisible; los que quieren oponer á eso otra cosa, olvidan por intereses frívolos, por pasiones del momento, que quitan al trono el escudo único que tiene en estos gobiernos; que comprometen á una augusta persona, y que la hacen jugar un papel indigno de la condición en que ha nacido, indigno de sus sentimientos elevados, y contrario á sus verdaderos intereses.,

Después de lamentarse de que no se hubiese accedido á su petición, reforzada con la súplica de muchos diputados, de que se le permitiese dar explicaciones en presencia de S. M., antes de que se extendiera el acta, sin ocuparse directamente de esta, hizo notar la contradicción que á su parecer existía entre las primeras palabras y las últimas que se añadieron en dicho documento. Por ellas se hacía constar que después de un acto de violencia material, el Ministro había pedido á la Reina que guardara secreto. "Es decir, exclamó, que el violador, que el forzador, que el criminal iba, como si hubiera hecho un gran beneficio, á pedir un favor, el favor más difícil que se puede pedir á una niña, y aun á una mujer. ¿Hay sentido común en eso? No se vé el aturdimiento de las personas que á la conferencia solemnemente asistían; no se vé la confusión, no se vé el disgusto porque no cuajaba la opinión, porque no producía los efectos instantáneos que se esperaban el amaño con que desgraciadamente atrajeron el ánimo de S. M. ?... Pero hay otra contradicción aun más grande. Se supone que se cede á la violencia para rubricar el decreto, y en seguida quien cede de esa manera á lo que en breves instantes pasara,... la que de esa manera sucumbe á la fuerza, luego entra dentro de sí misma, luego impone al criminal, y le hace marcharse, sin que arranque lo que más le importa, la palabra del secreto de ese atentado. Hé ahí dos mujeres; hé ahí dos personas diferentes; hé ahí la timidez y la fortaleza: ¿cómo se concilia esto, señores? ¡Niña cándida y tierna que cede á la violencia en el primer instante; niña fuerte y poderosa que impone luego y rechaza la pretensión que más importaba al que hubiese cometido tal atentado! ¡Desatentados cortesanos, gentes falaces, á esta condición reducís, en este espectáculo poneis á la que es objeto de nuestras adoraciones, y á la que vosotros que-

reis solo para instrumento de vuestros intereses, de vuestras ambiciones, de vuestras miserias !.... Me voy deteniendo más de lo que quisiera.... pero no debo abusar de la bondad de los señores diputados, y debo tambien quedarme con todo lo que debe guardarse á prevencion el hombre que ha merecido que se emplee como máquina de guerra para su nombre y su persona lo más alto que hay en las sociedades modernas....»

En la sesion del día 7 se leyó un proyecto de ley acusando al señor Olózaga como reo de abuso de confianza, de desacato y de coaccion contra la persona de S. M. No seguiremos paso á paso los debates á que dió lugar esta proposicion: solo extractaremos algo de lo que dijeron algunos de los principales oradores, para que se comprenda la falta de prudencia que hubo en suscitar esta cuestion.

«¿ Ha pensado el señor ministro de Estado, dijo D. Manuel Cortina, la lámina que iba abrir hablando de violencias al empezar á reinar Doña Isabel II ? ¿ Ha olvidado S. S. los funestos recuerdos que eso ha dejado en el país ? Otros señores que me escuchan y que podran haber sido interlocutores en dramas representados entonces, podrán responder mejor que yo á estas preguntas : era lámina que no debia haberse abierto al principio del reinado de la joven y querida Reina que hoy rige los destinos del país.... Pues qué, señores, ¿ no habrá mañana pretexto en un partido político cualquiera que se levante, legal ó ilegal, no habrá motivo en cualesquiera descontentos que alcen una bandera de rebellion, para decir que *la Reina está forzada, que la Reina está violentada*, y que lo que manda no es su voluntad, para justificar con eso cualquier exceso que puedan cometer ?... ¿ No ha pensado el señor ministro de Estado que, al dar semejante paso, ha hecho descender á la Reina de la altura en que está colocada, y la ha traído á un terreno que su noble y distinguida planta jamás debe hollar ?.....

« S. M. no puede ser considerada en este grave negocio, ni mucho menos si los debates se llevan al terreno judicial, sino como denunciadora de un hecho, ó como testigo de él, y esta sola enunciacion basta para asustar. ¡ S. M. convertida en denunciadora ! ¡ S. M. la Reina convertida en testigo de un hecho !.....

« Ante la opinion de los pueblos no hay inviolabilidad ; ante ella son todos justiciables ; y aunque no hubiese tribunal que declarase á un rey, por faltar á la verdad, sujeto á aquella responsabilidad á que á mí ó á todo particular se nos sujetaria, la opinion de los pueblos se la exigiría. Y, señores, cuando la opinion de los pueblos cree que un rey ha faltado á la verdad , cuando se llega á esa calificacion, de esa

calificacion es fácil que se pase á otras cosas que todos debemos condenar, y que yo deseo y todos deseamos que no se verifiquen, que todos debemos contribuir á alejar, y para las que no hay gran distancia que correr, dado un paso de esa naturaleza.....

« ¿ Y qué consecuencias produciria, señores, que la Reina de España apareciese en un debate de esta especie, bien fuese como denunciadora, bien como testigo? Señores: ó resultaria un agravio al lustre y al esplendor del trono, si jueces rectos, como se encontrarían en España..... absolviesen de la acusacion que sin más fundamento que ese se intentase; ó si los jueces no eran firmes, si no eran valientes, si no estimaban su reputacion más que su riqueza, honores y posicion, si cedían ante ese ídolo respetable, pero que no debe tener entrada en aquel lugar, porque allí no debe haber más ídolo que la justicia y la ley, ¿ qué resultaria? Que se cometeria una grande injusticia; que se daria al mundo entero el escándalo de que, sin prueba legal cumplida y cual se requiere, se imponía una pena grave, gravísima, que no puede imponerse á ningun ciudadano español sino en virtud de pruebas acabadas y cumplidas. ¿ Y qué resultaria de esto? O ignominia para el trono, ó injusticia por parte de los magistrados.....»

El señor Madoz presentó este otro dilema: — “ Sale de aquí la acusacion y va al Senado..... Si el Senado *absuelve*, entre un Senado que absuelve y un Congreso que acusa, la disolucion es indudable: si el Senado *condena*, puesto que nosotros acusamos, ¿ cuál es la pena que impondrá? O no impondrá pena ninguna, ó impondrá la que manda la ley recopilada: ó no impondrá pena ninguna, ó impondrá *la pena de muerte*. ¿ Y admitiremos la doctrina absurda, despótica, no tengo inconveniente en decirlo, de que en gobiernos representativos, el dicho de un rey, que yo respeto y me basta para que sea una verdad,... sirva para una acusacion, sirva para producir una condena, sirva para imponer la pena de muerte al hombre que, subiendo al cadalso, lleva tras de sí el partido á que pertenece? „

El exministro Lopez citó una serie de inexactitudes cometidas en los diferentes actos oficiales llevados á cabo en aquellos dias, lo cual dijo le autorizaba para suponer que en otras cosas se faltase á la exactitud del mismo modo; y refirió palabras que la Reina le habia dado, no una, sino muchas veces, y que despues no se habian cumplido, para demostrar que otras voluntades torcian la de S. M., sugiriéndole ideas y deseos que no estaban en su cabeza ni en su corazon.

“ No se diga que está de por medio la palabra de una reina, que es á la vez una

niña; porque por lo mismo que es niña, falta de la precaucion que dan los años, de la suspicacia que es tan necesaria en los palacios, podrá ofrecer la ocasion cómoda y segura para que, si ella es, como lo es en efecto, incapaz de todo punto de faltar á la verdad, otros falten en su nombre y á su sombra. No volvamos á lo mismo de la palabra de la Reina para embargar la nuestra; porque tributándole yo todo el respeto que debo, diré, sin embargo, que hay otra reina hija del cielo, hermana del tiempo, compañera de la eternidad, único recurso y consuelo del desgraciado, único escudo del inocente, *la Verdad*; y que cuando fijó en ella los ojos, desaparecen enteramente á mi vista todos los demás objetos de la Tierra...—Se confunde la cuestion actual con la cuestion general de *la veracidad de los reyes*; y lo que es peor todavía, se quiere deducir que nuestra reina no ha podido menos de decir la verdad, *porque los reyes son infalibles*, porque no pueden ser engañados, porque cuando ellos hablan es necesario que nosotros sometamos nuestra razon..... Yo no creo por punto general que los reyes sean infalibles, que sean impecables, que no puedan hacer mal; y una prueba de que mi opinion es exacta, es que los pueblos han tenido que darse constituciones para enfrenar el poder de los reyes, y para ponerse á cubierto de sus arbitrariedades.....”

Llegaba á su término este singular debate, cuyo único resultado habia de ser poner de manifiesto un abuso monstruoso, cometido en beneficio de un partido contra otro partido. En vano los acusadores de Olózaga redoblaban sus esfuerzos para confundirle, presentando por delante el trono y escudándose con la Reina, á quien habian comprometido: el acusado, sin faltar á los respetos debidos á tan elevados objetos, dirigia sus tiros á otro punto, mostrándose cada vez más enérgico, hasta convertirse en acusador de sus contrarios. “Se quiere fundar una acusacion en el dicho de una persona, la más augusta y respetable, exclamaba; pero es dicho de una persona sola: ¡y se supone que para averiguar la certeza de ese dicho no ha de poder ser preguntada y repreguntada, no ha de poder responder á las exposiciones que se le dirijan! Se habla de justicia, se dice que se busca la verdad, ¿y se niega ó empieza negando el único medio de averiguarla? Condono, rechazo con la indignacion que debo, con la que me es permitida en mi posicion, error semejante, y declaro que no estoy dispuesto á pasar por él de ninguna manera. ¿Se quiere juicio, ó se quiere sacrificio? ¿Se quiere verdad, ó se quiere intriga? ¿Hay nada más grande que la verdad? ¿Hay nada más respetable que la inocencia?...”

Reveló despues, que “todo lo que en aquellos dias se habia hecho, todo lo que

se preparaba, tenia *dos centros*: uno que residia en *el consejo irresponsable y continuo al oido de la Reina*, y el otro en el *jefe de las fuerzas* de la capital de la monarquia., Y más adelante añade: “Puedo decir, y estoy seguro de que la verdad será palpable á todos, y se sabrá en España y en Europa, que *ha habido una fábrica de decretos*, y no eran los ministerios, y que esto se ha llevado como se podia llevar en los tiempos del más normal despotismo., — Por último, pretendiendo algunos obligarle á reconocer la veracidad del hecho, aunque sin los caracteres odiosos de violencia y fuerza, y dando por supuesto que solo pudo haber abuso de confianza, ó exceso de familiaridad, el acusado contestó: — “¿Qué es esto, señores? ¿Es en obsequio del hombre á quien se ha colocado en tal situacion el atenuar los cargos y el debilitar las imputaciones, ó es que al ver descubierto lo que en esto hay, al ver formada la opinion, al ver la contradiccion palpable, al ver que no se puede sostener lo primero que se dijo, se quiere ir retrocediendo poco á poco, para colocarse en mejor posicion?...”

No era posible que se prolongase por más tiempo esta lucha extraordinaria, sin que al asombro y al escándalo sucediesen consecuencias más funestas. El conflicto no tenia solucion digna y decorosa para sus promovedores, ni en el terreno parlamentario, ni en el de la ley. A todo puso fin la desaparicion de Olózaga, que creyéndose plenamente justificado en la opinion de los hombres imparciales, y siendo por otra parte su persona objeto de continuas asechanzas, decidióse á buscar en tierra extraña la seguridad individual que en su patria le faltaba. Desde que comenzaron aquellos debates habia ido creciendo de dia en dia la animosidad contra Olózaga: grupos de polizontes disfrazados le aguardaban todas las noches á la salida de las sesiones; muchos oficiales del ejército le acechaban con ánimo de cometer en él un atropello; y solo merced á la vigilancia de sus parientes y amigos pudo librarse y escapar de esta persecucion incesante. El último dia le avisaron que no saliese del Congreso, porque estaban tomadas todas sus avenidas. En tan apurada situacion, resolvió salir por donde menos podian esperarle, por la puerta principal, y apoderándose del coche de otro diputado, escapó del peligro. Al dia siguiente, marchaba fugitivo hácia Portugal.